

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2783/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza 7273/2025, sancionada el 18 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que según la mencionada Ordenanza se debe cumplir con la colocación de juegos infantiles en el patio de la Escuela de Educación Especial N° 502 "Raquel Mandolini" de la localidad de Pérez Millán y la reparación de los juegos en mal estado de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Ramallo;

Que existen variedad de juegos óptimos para que sean utilizados para los niños que con curren a las escuelas especiales;

Que la creatividad que se pone en funcionamiento con el juego despierta el impulso humano necesario para recrear la realidad y transformarla, y fundamentalmente en la etapa y procesos de las infancias;

Que la instalación de nuevos juegos en las escuelas especiales del partido de Ramallo y el mantenimiento de los mismos asegura los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, el derecho al juego y al esparcimiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que ----- corresponda, se arbitren los medios para el cumplimiento de la Ordenanza 7273/2025 de adquirir juegos exteriores de plaza para la Escuela de Educación Especial 502 "Raquel Mandolini" de la localidad de Pérez Millán, como también se evalúe la reparación de los juegos en mal estado de la Escuela de Educación Especial Nro. 501 de la _____ localidad _____ de Ramallo.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE